

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-0275.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el día 21 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 15 de febrero de 2022, guardando silencio.

Se deja constancia que la parte demandante le confirió poder a otro profesional del derecho.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 251

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por GENSA S.A ESP dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PAULA ANDREA RÍOS OCAMPO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora NATALIA MARCELA HINCAPIÉ GARCÍA con C.C nro. 30.358.492 y T.P. nro. 136.344 para representar a esta entidad en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZÁLEZ con C.C. No. 16.079.329 y T.P. No. 304.993 del C.S. de la Judicatura para representar a la demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Con este reconocimiento se tiene por revocado el poder inicialmente conferido al doctor Daniel Mauricio Quiceno Arcila.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 027 de marzo 10 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA